

De lo Social número Dos de Cartagena

11897 Autos número 400/06.

N.º Autos: 400/06.

Materia: Cantidad

Demandante: Luis Israel Ramón Rodríguez.

Demandado: Empresa Agrícola Agromase S.L., Plantaciones y Recolectores La Hoya ETT S.L., Temporalia ETT S.L., Trabajos del Mar Menor ETT S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 400/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Israel Ramón Rodríguez contra Empresa Agrícola Agromase S.L., Plantaciones y Recolectores La Hoya ETT S.L., Temporalia ETT S.L., Trabajos del Mar Menor ETT S.L., Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que desestimo la demanda interpuesta por don Luis Israel Ramón Rodríguez contra las empresas Agromase S.L., Plantaciones y Recolectores La Hoya ETT, Temporalia ETT y Trabajos del Mar Menor ETT y, en consecuencia, absuelvo a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Temporalia ETT S.L., Trabajos del Mar Menor ETT S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 3 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

11898 Autos número 123/07.

N.º Autos: 123/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Volodymir Dovhan.

Demandado: Mejor Fruta S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 123/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Volodymir Dovhan contra la empresa Mejor Fruta S.L., Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Volodymir Dovhan contra la empresa Mejor Fruta S.L. y, en consecuencia, condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil ciento cuarenta y dos euros (1.142 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Mejor Fruta S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 3 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11899 Autos número 246/07.

N.º Autos: 246/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Rosario del Rocío Irrazabal Andrade.

Demandado: Bibiana Zambrano Sánchez, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 246/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosario del Rocío Irrazabal Andrade contra la empresa Bibiana Zambrano Sánchez, Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Rosario del Rocío Irrazabal Andrade contra la empresa Bibiana Zambrano Sánchez y, en consecuencia, condeno a ésta última a abonar a la demandante la cantidad de mil ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (1.086,88 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo

de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Banesto de Cartagena, cuenta n.º 3139, clave 69, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta, clave 65.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Bibiana Zambrano Sánchez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 3 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

11952 Demanda 455/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200463/2007.

Nº Autos: Demanda 455/2007

Materia: Despido.

Demandante: Juan Sánchez Madrid

Demandado/s: Bluefin Logística S.L., Bluefin Tuna S.L., Fogasa.

Doña. Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Sánchez Madrid contra Bluefin Logística S.L., Bluefin Tuna S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 455/2007 se ha acordado citar a Bluefin Logística S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-10-07 a las 10,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna,21-5.ª planta/sala vistas N.º1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Bluefin Logística S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 6 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

11953 Demanda 119/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200124 /2007

N.º Autos: demanda 119/2007.

Materia: ordinario .

Demandante: Antonio Garrigós López.

Demandado/s: Salvador Alcaraz e Hijos,S.L.

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Garrigós López contra Salvador Alcaraz e Hijos,S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 119/2007 se ha acordado citar a Salvador Alcaraz e Hijos,S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre de 2007 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Angel Bruna,21-5.ª planta/sala vistas n.º1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Salvador Alcaraz e Hijos,S.L.,se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cartagena, 31 de julio de 2007.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Alicante

11920 Autos número 550/2007.

Autos Núm. Despidos - 550/2007

N.I.G.: 03014-44-4-2007-0004890

Demandantes: Luis Enrique Ranieri Ferraro.

Demandado/s: Redyser Transporte S.L.

José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 550/2007 a instancias de Luis Enrique Ranieri Ferraro contra Redyser Transporte S.L., en el que, por medio del presente se cita a Redyser Transporte S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Calle Pardo Gimeno, 43 2.º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 8 de noviembre de 2007 a las 11:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.